

EDICTO NÚMERO 352

El suscrito Secretario General, Encargado, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** presentada por el señor **FAROK OSMAN SALEH VALDIVIA**, contra la **AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA (ACODECO)**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

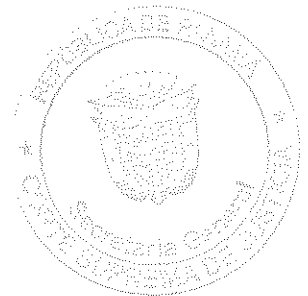
"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. - PLENO – PANAMÁ, DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:.....

En consecuencia, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de *Habeas Data* promovida por el señor **FAROK OSMAN SALEH VALDIVIA**, en contra de la licenciada **VIELKA DUDLEY CASTILLO**, abogada de oficio de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO).

Notifíquese,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LICDO. MANUEL JOSÉ CALVO C., SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO."



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (03:00 p.m.).

LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General, Encargado

Exp. 5290-2024
/ph...

PAUL HERRERA R.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia

EDICTO NÚMERO 351

El suscrito Secretario General, Encargado, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS** interpuesta por el licenciado Julio Pinzón Cossio a favor de **ROBINSON GARCÍA VARGAS**, contra la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS.....

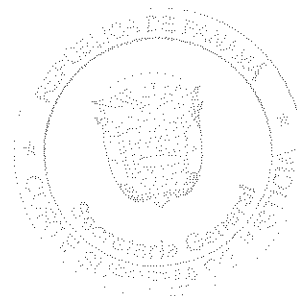
En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **SE INHIBE** de conocer la presente acción de Hábeas Corpus presentada por el licenciado Julio César Pinzón Cossio, a favor del señor **ROBINSON ARIEL GARCÍA VARGAS** y, en su lugar, lo **DECLINA** al Tribunal Superior de Apelaciones del Segundo Distrito Judicial, para que continúe con el trámite legal correspondiente.

Notifíquese,

- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C., SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO."

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a. m.).

David Valderrama
LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General, Encargado
DAVID VALDERRAMA G.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia



/dv
Exp. N°14954-2024

EDICTO NÚMERO 350

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Arlín Concepción Del Cid, en su condición de Fiscal Adjunta de la Provincia de Bocas del Toro, contra la decisión adoptada en el Acto de Audiencia celebrada el día 27 de septiembre de 2023, por la **JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

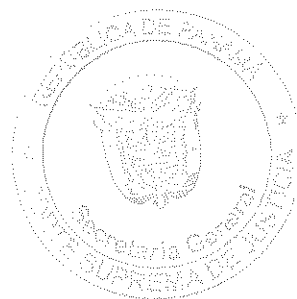
"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:

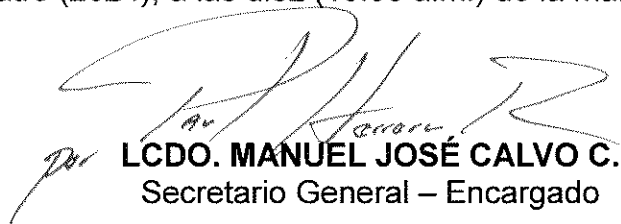
En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Sentencia de fecha 14 de noviembre de 2023, proferida por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial, la cual **CONCEDE** el Amparo de Garantías Constitucionales presentada por la licenciada Arlín Concepción Del Cid, Fiscal Adjunta de la provincia de Bocas del Toro, contra la Juez de Garantías de la provincia de Bocas del Toro, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFIQUESE,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C. (Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, Encargado)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.


LCDO. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General – Encargado

PAUL HERRERA R.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia

EDICTO N° 349

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Jorge Isaac Ceballos Rodríguez, actuando en representación de **MANUEL BERENGUER RODRÍGUEZ**, contra la Resolución RA61-2023 del 22 de mayo de 2023, expedida por el **DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

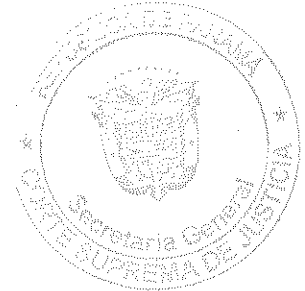
“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. - PLENO- PANAMÁ, CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:


Por lo antes expuesto, el **Pleno de la Corte Suprema de Justicia**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción constitucional de Amparo de Garantías, incoada por el licenciado JORGE ISAAC CEBALLOS, apoderado legal del licenciado **MANUEL BERENGUER**.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C., SECRETARIO GENERAL,
ENCARGADO”



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


por **LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C.**
Secretario General – Encargado

Exp 135109-2023
/ha

PAUL HERRERA R.
Oficial Mayor IV
Secretaría General De La
Corte Suprema De Justicia

EDICTO NÚMERO 348

El suscrito Secretario General Encargado de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD interpuesta por el licenciado Ernesto Cedeño Alvarado, actuando en su propio nombre y en representación, para que se declare inconstitucional LOS ARTÍCULOS 79, 80, 81, 82, 83, 90, 97 Y 112 DE LA LEY 409 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, (Que establece el Sistema Judicial de Protección Integral de Niñez y Adolescencia y dicta otras disposiciones); se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

VISTOS:.....

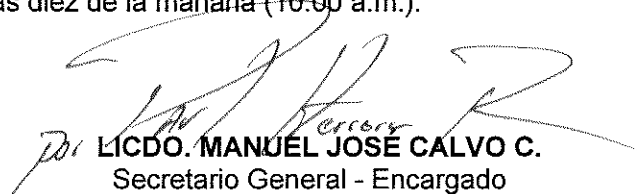
En mérito de lo que antecede, **la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de inconstitucionalidad presentada por el Doctor Ernesto Cedeño Alvarado, actuando en su propio nombre, para que se declare que son inconstitucionales los artículos 79, 80, 81, 82, 83, 90, 97 y 112 de la Ley 409 de 16 de noviembre de 2023 “ Que establece el Sistema Judicial de Protección Integral de Niñez y Adolescencia y dicta otras disposiciones”.

Notifíquese,

- (FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES (VOTO RAZONADO)
- (FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) LICDO. MANUEL JOSÉ CALVO C. SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO”.



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDO. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General - Encargado

/mec
Exp 131,272-2023

PAUL HERRERA R.
Oficial Mayor IV
Secretaria General De La
Corte Suprema De Justicia